

ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACION CIUDADANA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PATATE

En el cantón Patate de la provincia de Tungurahua a los 26 días del mes de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 39 de la Resolución No 004-NG-DINARP- 2022, en la cual se establece lo siguiente: “Art. 39. Inexistencia de impugnaciones ciudadanas. - Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso. (...)

El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. “

Con fecha 19 de mayo de 2026, la Ing. Alexandra del Carmen Pérez Gavilanes – Jefe de Talento Humano/ Administradora del Concurso, emite el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón Patate.

De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Patate, se inició la etapa de impugnación ciudadana desde el 20 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2026.

Una vez culminado la etapa de impugnaciones ciudadanas, se verifica en la Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo, dentro del termino establecido en el INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO



MERCANTIL A NIVEL NACIONAL como se evidencia a continuación:



Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos – DINARP.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 39 de la Resolución No 004-NG-DINARP- 2022, la Unidad de talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de San Cristóbal de Patate, deja constancia en la presente **ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS**, que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica del Concursos, y en la página web de la Dirección Nacional de Registrado de Datos Públicos y conforme lo establecido en la norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concursos.

Particular que comunico para lo fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Alexandra Pérez G. Mg.
JEFE DE TALENTO HUMANO

